

MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXIII - N° 178
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0180/17

Cosquín, 12 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente 2017-1330-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3629, sancionada con fecha 11/05/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 3629 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 11/05/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116629 - s/c - 12/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0181/17

Cosquín, 15 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente 2017-1332-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza N° 3630, sancionada con fecha 11/05/2017.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 3630 sancionada por el

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0180/2017.....	Pag. 01
Decreto N° 0181/2017.....	Pag. 01
Decreto N° 0182/2017.....	Pag. 01
Decreto N° 0187/2017.....	Pag. 02
Decreto N° 0186/2017.....	Pag. 02

Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 11/05/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116655 - s/c - 12/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0182/17

Cosquín, 15 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente 2017-1333-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza N° 3631, sancionada con fecha 11/05/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 3631 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 11/05/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116673 - s/c - 12/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0187/17

Cosquín, 17 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-1153-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por el CIRCULO ITALIANO COSQUÍN, representado por la señora PALACIOS MARIELA HAYDEE, DNI No 25.582.067, en su carácter de integrante de la Comisión de padres de la escuela de karate "Baquero Dojo", mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, se solicita colaboración para la compra de productos para realizar una venta de locro.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva y así preservar estas instituciones que trabajan con la actividad deportiva, una práctica que implica educación, salud, esparcimiento y a su vez la contención de jóvenes y adultos, que conduce a la participación social de los vecinos de la comunidad.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al CIRCULO ITALIANO COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$804,70), fondos que serán destinados a la compra de productos para realizar una venta de locro, facultándose por el presente a los proveedores que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	CUIL	MONTO
CHUPETINI MAXIMILIANO	24276433845	130,00
SAVINO CARLOS MARCELO	20203638443	470,00
MOGNI ENRIQUE ROBERTO	20290540446	204,70

a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116698 - s/c - 12/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0186/17

Cosquín, 16 de mayo de 2017

VISTO: El Informe elaborado por la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad, sobre el estado de tanques y cisternas que componen la red de distribución de Agua en la ciudad de Cosquín.

Y CONSIDERANDO:

Que de dicho informe surge que el estado de los tanques y cisternas que componen el sistema de distribución de agua de Cosquín entre ellos: el Tanque de la Plazoleta Gardel, el Tanque de Barrio Alto Mieres, el Tanque de Barrio Quinta Bouquet, el Tanque de Barrio Alto Cementerio, el Tanque norte de Barrio El Condado, el Tanque Johnson del B° El Condado, la Estación de Bombas del Barrio Condado "Tinkuy", la Estación de bombeo del Camping Cosquín y el Tanque de Barrio Las Violetas, evidencian un importante deterioro.

Que dado la trascendencia de los mismos en el diseño de la red de agua de la ciudad, su deterioro podría hacer correr riesgo de colapso del sistema, con las graves consecuencias que ello conllevaría en la prestación del servicio de agua corriente.

Que del mismo informe se deriva que es de suma **IMPORTANCIA** y **URGENCIA** actuar inmediatamente a los fines de lograr una pronta y efectiva solución.

Que conforme lo establece la Ordenanza 212/84 "régimen de contratación" en el artículo 32 inciso 2), el Departamento Ejecutivo está autorizado a realizar la contratación directa mediante decreto: "Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos".

Que una demora en la adquisición de los productos y/o en la contratación de los servicios detallados en el informe de la Dirección de Servicios Públicos, supondría poner en riesgo la provisión de agua corriente por parte del Municipio.

Que por ello, conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 49 y demás disposiciones concordantes y correlativas de la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la adquisición o contratación en forma directa, en los términos del Artículo 32 inc. 2, de la Ordenanza N° 212/84 -Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal- de todos los elementos, prestaciones y servicios necesarios para la realización inmediata y urgente de todas las tareas destinadas a la reparación y recuperación de los tanques y cisternas que componen el sistema de distribución de agua de Cosquín, detallados en el informe de la Dirección de Servicios Públicos que se adjunta como ANEXO I al presente.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Presente a la Partida 2.02.01.01.01.13– Gtos. Capital Fdo. p/Obras Agua Potable, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116696 - s/c - 12/09/2017 - BOE